

Cali. 16 de agosto de 2023

Señor(es)

**TRANSCORREA VF SAS**

Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cali

**REF:** Investigación de Accidente Fatal trabajador DANIEL MINA GRIJALBA QEPD Cédula: 76289038

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Administradora de Riesgos Laborales de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A., y le recordamos que siempre estaremos velando por el bienestar de la familia de nuestros afiliados.

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1530 de 1.996 Art.4, “**Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con Muerte del trabajador**” solicitamos hacer llegar a la ARL AXA COLPATRIA la Investigación del accidente del trabajador en mención, con el fin de efectuar el trámite de radicación necesario ante el Ministerio de Trabajo.

**Art. 4 Decreto 1530 de 1996:**

“Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el Copasst o el vigía ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine.

Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, conforme lo establece el artículo 4° del Decreto 1530 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**Art. 6 Resolución 1401 de 2007:**

**Metodología de la investigación de incidente y accidente de trabajo.** El aportante podrá utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera

que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 Art. 7 Cuando el accidente produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional propio o contratado.

Lo anterior no lo exime de utilizar el formato suministrado por la ARL, artículo 4° del Decreto 1530 de 1996.

Adjunto formato de Investigación e Instructivo.

Radicar lo solicitado en la oficina de ARL AXA COLPATRIA más cercana.

Le reiteramos nuestro compromiso de brindarle el mejor servicio, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente;



**Daniel Mauricio Jimenez Beltran**  
LIDER DE PREVENCIÓN Y SERVICIO  
ARL AXA COLPATRIA